



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Nombramiento Curador
Demandante	Edwin Alberto Saldarriaga Correa
Declarado Interdicto	Luis Carlos Correa García
Radicado	05001 31 10 014 2018 00334 00
Decisión	Resuelve solicitudes

Solicita intervenir en este asunto el señor John Jairo Correa González, en calidad de hijo del señor Luis Carlos Correa García, declarado en estado de interdicción mediante sentencia dictada por este mismo despacho judicial en otro proceso de tal índole, por lo que arrió escrito otorgando poder a abogada para que acá lo represente, en lo relativo a rendición de cuentas del curador acá designado, dado al interés directo que tiene frente a los intereses de su padre.

Atendiendo lo anterior, se tiene que el presente proceso se encuentra terminado, con fallo y posesión de curador en firme; por tanto, no hay lugar para acceder a reconocer personería para actuar, dado que se trata de un proceso archivado.

Pero entendiendo el despacho que conforme la Ley 1996 de 2019, se exige que actualmente se revisen las sentencias de quienes fueron declarados en estado de interdicción, como es el caso que nos ocupa frente al señor Luis Carlos Correa García; razón por la cual, se le indica al petente que sea ante el proceso radicado bajo el No. 05001 31 10 014 2017 00484 00, proceso de Interdicción Judicial que será objeto de revisión, donde igualmente se dispondrá el requerimiento del curador acá designado, para que proceda a rendir cuentas definitivas sobre la gestión realizada, por lo tanto la petición debe ser dirigida a dicho proceso; así mismo, se le insta para que conforme sus intereses proceda a intervenir en el mismo, donde tendrá lugar la resolución de solicitudes que allí se efectúen.



NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5